



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

IV/12/2020/2390/I

Dr. José Francisco Muñoz Valle

Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 18 de diciembre de 2020:

Dictamen núm. I/2020/470: Se modifica el resolutivo tercero del dictamen I/2019/161 aprobado por el H. Consejo General Universitario el 26 de marzo de 2019, del programa académico de la **Especialidad en Odontopediatría**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y el Centro Universitario de los Altos, a partir del ciclo escolar 2019 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"

Guadalajara, Jal., 18 de diciembre de 2020

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Rector General

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario General



c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea. Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtra. Celina Díaz Michel. Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Archivo
GAGM/MARG/rmme



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

Oficio No. IV/10/2020/1540/I

Dr. José Francisco Muñoz Valle

Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen núm. I/2020/470: Se modifica el resolutivo tercero del dictamen I/2019/161 aprobado por el H. Consejo General Universitario el 26 de marzo de 2019, del programa académico de la **Especialidad en Odontopediatría**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y el Centro Universitario de los Altos, a partir del ciclo escolar 2019 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"

Guadalajara, Jal., 09 de octubre de 2020

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea. Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Dra. Margarita Hernández Ortiz. Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación
c.c.p. Mtra. Celina Díaz Michel. Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Archivo
GAGM/MARG/rmme



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, ha sido turnado el dictamen número 311/2020, de fecha 28 de febrero de 2020, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone modificar el programa académico de la **Especialidad en Odontopediatría**, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que con dictamen número I/2019/161 el H. Consejo General Universitario, en sesión extraordinaria del 26 de marzo de 2019, aprobó la creación del programa educativo de la Especialidad en Odontopediatría a partir del ciclo escolar 2019 B.
2. Que se modifica el resultando número 16 del dictamen antes mencionado con el propósito de expresar en forma más descriptiva el objetivo del programa educativo y especificar con mayor claridad las características clínicas de los pacientes que son atendidos por esa especialidad.
3. Que en el resolutivo tercero del dictamen I/2019/161 se propone modificar dos unidades de aprendizaje en cuanto a las horas y créditos, en consecuencia, se modifica el total de créditos de las áreas de formación básico particular obligatoria, y especializante obligatoria, reduciéndose el número de créditos, de 40 a 39, y de 115 a 108 respectivamente.
4. Que en el resolutivo octavo del dictamen anteriormente mencionado se establecen los requisitos para la obtención del diploma correspondiente, se propone la modificación de éstos en cuanto a las modalidades de trabajo recepcional.
5. Que en el resolutivo décimo primero se establece el costo del programa, el cual se propone una reducción de 15 a 8 unidades de medida y actualización (UMAS), esto sin dejar de ser autofinanciable el programa.
6. Que, las modificaciones solicitadas en cuanto a los requisitos para la obtención del grado, los recursos financieros para su operación, criterios para su implementación y el costo de la matrícula permitirán una mejor trayectoria administrativa y académica para los alumnos.





7. Que el **objetivo general** de la Especialidad en Odontopediatría es formar especialistas de alto nivel con competencias para el ejercicio profesional de la odontopediatría, comprometidos socialmente con la atención clínica y la solución de problemas relacionados con la salud bucodental del paciente infantil y adolescente, así como del crecimiento y desarrollo maxilofacial; que generen conocimientos de frontera en su área de especialidad; capaces de trabajar en equipos interdisciplinarios y en redes académicas de salud en los ámbitos nacional e internacional, a través del ejercicio profesional con sentido ético, reflexivo y humanista.

En virtud de los resultandos antes expuestos, y conforme a los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.



- V. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica, y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de Posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros Universitarios, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.
- VIII. Que la Comisión Permanente de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- IX. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión Permanente de Educación de este Centro, dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de Posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, su organización y funcionamiento, y la creación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se modifica el resolutivo tercero del dictamen I/2019/161 aprobado por el H. Consejo General Universitario el 26 de marzo de 2019, del programa académico de la **Especialidad en Odontopediatría**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y el Centro Universitario de los Altos, a partir del ciclo escolar 2019 "B", quedando como sigue:

"TERCERO. El programa académico de la **Especialidad en Odontopediatría** es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

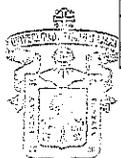
PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	13	8
Área de Formación Básico-particular Obligatoria	39	23
Área de Formación Especializante Obligatoria	108	64
Área de Formación Optativa abierta	8	5
Número de créditos para optar al diploma	168	100

ÁREA DE FORMACION BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Inmunología oral	C	32	0	0	32	2
Metodología de la investigación	CL	32	16	0	48	3
Farmacología odontológica	C	32	0	0	32	2
Bioseguridad	C	32	0	0	32	2
Estadística avanzada	C	32	0	0	32	2
Fotografía clínica	CT	16	16	0	32	2
Total		176	32	0	208	13

Handwritten mark resembling a stylized 'd' or '0'.



Handwritten signature or mark.



ÁREA DE FORMACION BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹		HORAS AMP ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Anestesiología y sedación en odontopediatría	CL	16	16	0	32	2	
Carriología	C	32	0	0	32	2	
Cirugía oral en odontopediatría	CL	16	16	0	32	2	
Crecimiento y desarrollo craneofacial	C	32	0	0	32	2	
Diagnóstico en ortopedia y ortodoncia interceptiva	C	32	0	0	32	2	
Introducción a la pediatría	C	32	0	0	32	2	
Imagenología y software especializado	CT	16	16	0	32	2	
Malformaciones craneofaciales	C	32	0	0	32	2	
Manejo de conducta del paciente odontopediátrico	CT	32	0	0	32	2	
Medicina oral en odontopediatría	C	32	0	0	32	2	
Odontología para el bebé	CT	32	0	0	32	2	
Odontopediatría preventiva	CT	32	0	0	32	2	
Ortodoncia interceptiva I	CT	16	16	0	32	2	Diagnóstico en ortopedia y ortodoncia interceptiva
Ortodoncia interceptiva II	CT	16	16	0	32	2	Ortodoncia interceptiva I
Ortodoncia interceptiva III	CT	16	16	0	32	2	Ortodoncia interceptiva II
Ortopedia maxilar I	CT	16	16	0	32	2	Crecimiento y desarrollo craneofacial
Ortopedia maxilar II	CT	16	16	0	32	2	Ortodoncia maxilar I
Periodonto infantil	C	16	0	0	16	1	
Rehabilitación en odontopediatría	CT	16	16	0	32	2	
Terapéutica pulpar	CT	16	0	0	16	1	
Traumatología en odontopediatría	CT	16	0	0	16	1	
Total		480	144	0	624	39	



ÁREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹		HORAS AMP ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Adiestramiento clínico en odontopediatría I	N	0	240	0	240	15	
Adiestramiento clínico en odontopediatría II	N	0	240	0	240	15	Adiestramiento clínico en odontopediatría I
Adiestramiento clínico en odontopediatría III	N	0	240	0	240	15	Adiestramiento clínico en odontopediatría II
Adiestramiento clínico en odontopediatría IV	N	0	240	0	240	15	Adiestramiento clínico en odontopediatría III
Adiestramiento clínico hospitalario y ambulatorio en odontopediatría I	N	0	48	0	48	3	
Adiestramiento clínico hospitalario y ambulatorio en odontopediatría II	N	0	48	0	48	3	Adiestramiento clínico hospitalario y ambulatorio en odontopediatría I
Adiestramiento clínico hospitalario y ambulatorio en odontopediatría III	L	0	48	0	48	3	Adiestramiento clínico hospitalario y ambulatorio en odontopediatría II
Adiestramiento clínico hospitalario y ambulatorio en odontopediatría IV	N	0	48	0	48	3	Adiestramiento clínico hospitalario y ambulatorio en odontopediatría III



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



Adiestramiento clínico de ortodoncia interceptiva y ortopedia maxilar I	N	0	96	0	96	6	
Adiestramiento clínico de ortodoncia interceptiva y ortopedia maxilar II	N	0	96	0	96	6	Adiestramiento clínico de ortodoncia interceptiva y ortopedia I
Adiestramiento clínico de ortodoncia interceptiva y ortopedia maxilar III	N	0	96	0	96	6	Adiestramiento clínico de ortodoncia interceptiva y ortopedia II
Adiestramiento clínico de ortodoncia interceptiva y ortopedia maxilar IV	N	0	96	0	96	6	Adiestramiento clínico de ortodoncia interceptiva y ortopedia III
Laboratorio de ortodoncia y ortopedia I	L	0	32	0	32	2	
Laboratorio de ortodoncia y ortopedia II	L	0	32	0	32	2	Laboratorio de ortodoncia y ortopedia I
Seminario de análisis de casos clínicos en odontopediatría I	S	16	16	0	32	2	
Seminario de análisis de casos clínicos en odontopediatría II	S	16	16	0	32	2	Seminario de análisis de casos clínicos en odontopediatría I
Seminario de análisis de casos clínicos en odontopediatría III	S	16	16	0	32	2	Seminario de análisis de casos clínicos en odontopediatría II
Odontopediatría basada en evidencias	S	16	16	0	32	2	
Total		64	1664	0	1728	108	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



ÁREA DE FORMACION OPTATIVA ABIERTA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Mercadotecnia y emprendimiento	CT	32	0	0	32	2
Ergonomía y salud	CT	32	0	0	32	2
Microscopía electrónica y microanálisis	CT	16	16	0	32	2
Redacción de documentos científicos	CT	16	16	0	32	2
Genética en odontología	C	32	0	0	32	2
Fono-audiología en odontología	C	32	0	0	32	2
Pedagogía	C	32	0	0	32	2

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico

²AMI = horas de actividades de manera independiente

³C = Curso, CL = Curso Laboratorio, CT = Curso Taller, L = Laboratorio, N = Clínica, S = Seminario."

SEGUNDO. Se modifica el resolutivo octavo del dictamen I/2019/161 aprobado por el H. Consejo General Universitario el 26 de marzo de 2019, del programa académico de la Especialidad en Odontopediatría, quedando como sigue:

"OCTAVO. Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

1. Los establecidos en los artículos 73 y 74 del Reglamento General de Posgrado.
2. Haber concluido el programa de especialización correspondiente.
3. Haber cumplido con los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios.
4. Presentar y aprobar el trabajo correspondiente con las siguientes opciones:
 - a. Defensa de tesis, o
 - b. Trabajo recepcional que apruebe la Junta Académica.
5. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario.
6. Cubrir los aranceles correspondientes.
7. Más los requisitos que el programa educativo especifique."

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2020/470

TERCERO. Se modifica el resolutivo décimo primero del dictamen I/2019/161 aprobado por el H. Consejo General Universitario el 26 de marzo de 2019, del programa académico de la Especialidad en Odontopediatría, quedando como sigue:

"DÉCIMO PRIMERO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara.

Además de lo estipulado en la normatividad universitaria, el alumno pagará una aportación extraordinaria equivalente 8 Unidades de Medida y Actualización (UMAS) mensuales vigente al semestre (vigente al ciclo escolar en curso). Dicha cuota se aplicará al mantenimiento y actualización de equipo, docencia, movilidad estudiantil y de profesores, gestión y vinculación del programa."

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"

Guadalajara, Jal., 28 de septiembre de 2020
Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva

Lic. Jesús Palafox Yañez

C. Francia Daniela Romero Velasco

C. Francisco Javier Armenta Araiza

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos